



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9979/2009.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE
HIDROCARBUROS Y MINERIA.-

EXTRACTO: S/ POSIBLE CESION AREA GOBERNADOR AYALA III.-

DICTAMEN ALG: 100/11

1.-

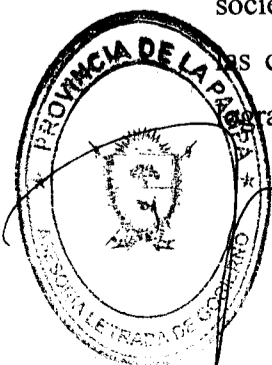
Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Habiendo tomado la debida intervención el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas respecto del Proyecto de Decreto, obrante a fs. 907/909 de autos, por el cual se autoriza a la Empresa PETROANDINA RESOURCES ARGENTINA S.A. a transferir a la Empresa PLUSPETROL S.A. el permiso de exploración otorgado por Decreto N° 869/07, la concesión de explotación del Lote “El Renegado” otorgada por Decreto N° 2.396/08, ambos del Área GOBERNADOR AYALA III y la concesión de explotación del Área CNQ 7/A, otorgada por Decreto N° 2.400/08, corresponde pronunciar el dictamen legal oportunamente requerido.

En razón de lo expuesto, resulta pertinente destacar que luego de compulsar el expediente de marras he podido constatar que la empresa “PETRO ANDINA RESOURCES LTD”, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2.010, comunicó a la Autoridad de Aplicación Local la fusión empresaria entre “PETROANDINA RESOURCES ARGENTINA S.A.”, como absorbida, y “PLUSPETROL S.A”, como absolvente, mereciendo de ésta última toda una serie de requerimientos que se aprecian cumplimentados.

Nótese, al respecto, que tanto las Delegaciones de esta Asesoría Letrada Delegada actuantes por ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y de Minería, como así también, del Ministerio de la Producción, en ambos casos de esta Provincia de La Pampa, se han expedido positivamente y destacando el cumplimiento acabado de los recaudos legales y formales oportunamente exigidos.

Asimismo, surge de las presentes actuaciones la obtención de la consideración favorable de las áreas técnicas respectivas en relación a las aptitudes operativas, funcionales, económicas y financieras de las sociedades que pretenden fusionarse, motivo por el cual, *ab-initio*, se habrían acreditado las condiciones necesarias como para aconsejar la autorización que se persigue para regular la fusión por absorción bajo análisis.





**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 9979/2009.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.-

EXTRACTO: S/ POSIBLE CESION AREA GOBERNADOR AYALA III.-

DICTAMEN ALG: 100/11

2.-

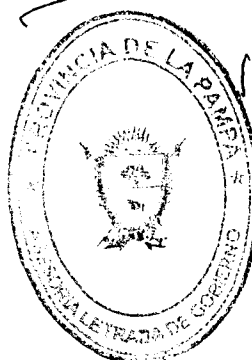
Haciendo foco sobre esto último entiendo conveniente mencionar que “PLUSPETROL S.A.” oportunamente presentó, tal cual le fuera requerido, toda la documentación pertinente, posibilitando con ello la producción de todos los controles necesarios.

Sin embargo, corresponde aclarar que parte de dicha documentación carecería de vigencia al día de la fecha, con lo cual, las apreciaciones obtenidas podrían no ser precisas al día de hoy, no obstante ello, es útil subrayar que obra en autos un certificado expedido por la Dirección de Exploración, Producción y Transporte de Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Energía, Subsecretaría de Combustibles, del mes de Noviembre del año 2.010, que informa que la sociedad absorbente se encuentra debidamente inscripta, como “Operadora”, en el Registro de Empresas Petroleras, hecho que acredita, según lo normado por las disposiciones impuestas por la Resolución Administrativa N° 407/07, de la Secretaría de Energía, que “PLUSPETROL S.A.” reúne las condiciones formales, técnicas y de solvencia económica necesarias para operar en la Argentina.

En virtud de la certificación previamente aludida, como así también, de la información recabada recientemente del Banco Central de la República Argentina, cuya documentación se adjunta al presente, estimo que se encontrarían suficientemente acreditadas las condiciones de procedencia para la firma del Decreto de la autorización requerida.

En razón de lo expuesto, y a los efectos de cumplimentar el trámite correspondiente, dese intervención a la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas Provincial.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 7 JUN 2011



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA